



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520190071400

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero.
Demandante: Gerencia Construcción Arquitectura.
Demandada: Jenny Andrea Téllez.

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas provenientes de los siguientes bancos:

Bogotá

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
52997344	TELLEZ PATIO JENNY ANDREA	11001400305520190071400	AH 0035413632 \$0 AH 0380189779 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Davivienda

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que el Banco no pudo hacer las verificaciones del caso para perfeccionar el embargo requerido, debido a que este comunicado no registra firma del ejecutor de la medida cautelar reportada.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Occidente

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 5/02/2021, recibido el día 3/02/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT, o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
JENNY ANDREA TELLEZ PATIÑO	52997344		0, 0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

0*: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bf4490b084ad91bd5b1eb6741404be28627dec9067a01ca5e161cdc92876acd**
Documento generado en 25/08/2021 04:42:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>